

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2019-171-0 ORDINARIO LABORAL de NORALBA OJEDA RINCON contra ASOCIACION CENTRO RECREATIVO Y SOCIAL COMPARTIR.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 25 cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

Concédase en el efecto devolutivo el **recurso de apelación** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de los numerales 3 y 4 de la providencia dictada por este despacho el 28 de septiembre de 2020, para que el mismo se tramite ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral, por Secretaría remítase el expediente electrónico al Tribunal Superior de Cundinamarca –Sala Laboral, dentro del término legal de tres (3) días a la ejecutoria de esta providencia.

Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 15 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 084

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

**REF. EXPEDIENTE No. 2019-0092-0 EJECUTIVO DE CENTRO ACEROS DEL
CARIBE LTDA. CONTRA GRUPO EMPRESARIAL FORLIN SAS.**

Téngase en cuenta el despacho comisorio devuelto por el Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple sin diligenciar. Conforme lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en el proceso de reorganización, el mismo póngase en conocimiento de la precitada entidad para su conocimiento y fines pertinentes. Oficiese

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 15 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 084

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2019-059-0 VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra INDUSTRIAS KAAK S.A.S.

Como quiera que la liquidación de costas obrante en el archivo 09 del cuaderno del expediente digital se ajusta a derecho, el despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a thin circular border. The signature is stylized and appears to be 'MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 15 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 084

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-201-0 EJECUTIVO LABORAL de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra EMPRESA DE SALUD DE SOACHA E.S.E.

En atención a la solicitud que plantean los apoderados de los dos extremos en contienda en memorial que reposa en el archivo No.18 del expediente digital, allegado al correo electrónico el día de hoy, se decreta la suspensión del presente proceso por el término de 30 días, contados a partir de la fecha de esta providencia, teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 15 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 084

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-194-0 VERBAL REIVINDICATORIO de MARGARITA RODRIGUEZ BERNAL contra VICTOR GIOVANNY CRUZ RODRIGUEZ a través de su curadora CONSUELO RODRIGUEZ BERNAL.

En atención al informe secretarial obrante en el archivo 21 del expediente digital y conforme a las peticiones y actuaciones contenidas en éste último, se dispone:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la información suministrada por el apoderado de la parte demandante, en los archivos No. 13 y 14 del expediente electrónico, que da cuenta de la sentencia emitida el 6 de mayo de 2020 por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Bogotá dentro del proceso de revisión de Víctor Giovanni Cruz Rodríguez, y la misma se deja en conocimiento de las partes.

2. No es posible tener en cuenta la respuesta emitida por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha - Cundinamarca, que reposa en el archivo 20 del expediente virtual, teniendo en cuenta que el certificado emitido por la entidad no es el que corresponde para el proceso de la referencia, pues nótese que el enviado tiene el número de matrícula inmobiliaria 051-4829 con dirección actual carrera 1 No.13-43, cuando el correcto es **No.051-5541** y la dirección del predio es **Carrera 1 A No.13-40/42**, por lo anterior se ordena requerir nuevamente a la precitada entidad para que corrija e informe de manera concreta si el inmueble objeto de usucapión con folio de matrícula No.051-5541 se encuentra en zona de alto riesgo. Ofíciase.

3. Requiérase al apoderado de la parte demandante, para que acredite el trámite dado al oficio No.0157 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha el cual ordena realizar la inscripción de la demanda, retirado el 26 de febrero del presente por el señor John Moreno (fl.135).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 15 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 084

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-068-0 VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE de BANCO DAVIVIENDA S.A contra ADMINISTRADORA DE CEREALES BUEN GUSTO CHARRY S.A.S.

Visto el informe de la policía de Santander de fecha 22 de septiembre de 2020 que obra en el archivo 02 del expediente digital, y da cuenta de la aprehensión del vehículo de placas DXN-216, dejándolo a disposición de este despacho, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Barrancabermeja Santander - reparto-, para la práctica de la diligencia de restitución del mencionado automotor, para lo cual deberá tenerse en cuenta que el vehículo se encuentra bajo el cuidado y custodia de Parquederos y Transportes Pipaton S.A.S del municipio de Barrancabermeja Santander. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

De igual forma, para efectos de la comisión librada al Juez Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, téngase en cuenta la información que reposa en el memorial obrante en el archivo No. 5 del expediente digital.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 15 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 084

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2017-095-0 ORDINARIO LABORAL de LUIS ENRIQUE INFANTE MUÑOZ contra PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 09 del expediente virtual, el despacho dispone:

Atendiendo las manifestaciones hechas por el apoderado de la parte demandada en el escrito obrante en el archivo No. 08 del expediente digital, en que da cuenta que el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Medellín cumplió con la comisión encomendada por este despacho (Despacho Comisorio No. 016 de 15 de agosto de 2018), y teniendo en cuenta que dentro del expediente no se advierte que el mismo haya sido devuelto, se ordena oficiar al Juzgado 11 Laboral del Circuito de Medellín para que en el término de diez (10) días efectúe la devolución de tales diligencias. Oficiese.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **15 de octubre de 2020** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **084**

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-289-0 ORDINARIO DE PERTENENCIA de NEPOMUCENO RODRIGUEZ PACHON contra BLANCA INES RODRIGUEZ PACHON Y OTROS.

Acreditada como se encuentra la publicación de la información y el emplazamiento de los herederos indeterminados de la demandada Blanca Inés Rodríguez Pachón ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término previsto en el inciso 6 del artículo 108 del C. G. del P., de conformidad con lo señalado en el inciso 7 de la misma normatividad, sin la comparecencia de los citados, el Despacho por economía procesal designa como Curadora *Ad-Litem* a la Dra. María del Carmen Rodríguez de Montoya, quien ejerce de manera habitual la profesión de abogada en este circuito.

Comuníquesele su nombramiento haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la parte final del numeral 7º del artículo 48 *ejusdem*.

Por otro lado, en atención a las manifestaciones hechas por el apoderado de la parte actora en su escrito que obra en el archivo No. 05 del expediente digital, por secretaría compártase el presente proceso al correo electrónico del mentado profesional del derecho, a efectos de que el mismo pueda tener acceso a toda la información aquí contenida.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 15 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 084

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2011-027-0 EXPROPIACION de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR contra DELIA MARIA TORRES DE BRIGARD.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 18 del proceso virtual, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por el perito **Luis Alejandro Rodríguez González** el archivo No.16 del expediente digital, en las que informa al Despacho su imposibilidad de tomar posesión del cargo para el cual fue designado, por estar impedido, debido a que es miembro del grupo de evaluadores de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, quienes son los encargados de los avalúos de los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente de Cundinamarca y por la CAR Cundinamarca, el Despacho procede a su relevo, y para ello designa a María Del Carmen Rodríguez de Montoya, para que dentro del término judicial de diez (10) días hábiles contados del recibido de la comunicación, se sirva tomar posesión del cargo para el cual fue designada, para los fines del auto de 28 de enero de 2020 (fl. 1051). Comuníquese.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 15 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 084

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria